


D. Josef Barcena Jovera, Rector de la Universidad de Salamanca a el Claustro
 Gral. para mantener sucesos a los que se refieren de la siguiente
 4.º Para ver una orden de la Inspeccion Gral. de Instruccion
 publica arreglando los que deben de estar de Examinadores
 en los Grados de Licenciado en Filosofía = Para ver otra
 2.º orden de la misma Inspeccion Gral. en que comunica que
 S.M. se ha dignado hacer varias declaraciones sobre la
 inteligencia de la R.º orden de 28. de D.º del año proximo
 pasado sobre cuñon de Camara de Jurisprudencia y Sueldos de
 Catedras: Y sobre todo resolver lo mas conveniente. Nadie
 falte. Fecha Miércoles 13. de Octubre de 1830 =

D. Fran.º Garcia de Oña
 Rector. 



SEÑORES.

Rector.
Cancilario.

- * Alvarez.
- * Bárcena.
- Huebra.
- * Ocaña.
- * Ramos.
- * Castañon.
- * Zatarain.
- * Delgado.
- * Rafolx. *V. Carr*
- Bermejo.
- * Leon.
- Ufano.
- * Alonso.
- * Sanchez.
- * Maestre.
- * Fuentes.
- * Román.
- * Fernandez.
- Azes.
- * Mena.
- * Carrasco.
- * Salas.
- * Diez.
- * Barba.
- * Montes.
- * Limia.
- * Jauregui.
- * Magarinos.
- * Huebra Sanchez.

Pabon.

Martin.

* Alonso Pinto.

* Moraleda.

* Perez.

* Parfondry.

Bua.

Cuevas.

* Sanchez.

* Conde.

Bárcena Gonzalez.

Cenizo.

Ramos Reboles.

Santana.

Fraile.

Caranobins

Maccina

Quero

Orzales Huebra

Dambiano

Quero

* Maestre.

* Montes.

* Rodriguez.

* Riva.

* Fernandez.

* Jimenez.

Matas.

Solano.

Dávila.

* Garcia.

* Martél.

* Sampelayo.

* Sanchez.

* Alonso.

* Márcos.

* Jauregui.

* Alonso Pinto.

* Moraleda.

Solano.

Nazquez.

Ortiz

Camba

Mianda

Fernandez.

AVSA



Clavina General de 14 de Octubre de 1795

Leida la cuenta se leyeron los acuerdos del ultimo Clavina general celebrado en 16 de Agosto mes de Septiembre con arreglo a lo prevenido en las ordenes de Vniversidad de 1795

Clavina General de 14 de Octubre de 1795 sobre exámenes de los graduados en Filosofía

En seguida se leyó una orden de la Inspeccion general de Instruccion publica arreglando lo que debe de observarse en los exámenes de los graduados en Filosofía cuyo orden ala letra dice asi. Aqui la orden

Se acuerda el Clavina de esta orden para acordada en la forma siguiente

R. Simia que reabidosen que y espante.

R. Mayannos D.

R. Martin D.

R. Alonso D.

R. Pansforday no voto.

R. Sanchez de Simia.

R. Coria D.

R. Carran D.

R. Maceyo D.

R. Vazquez D.

R. Miranda: que se que ampara y espante.

AVSA



Simondose alij C. C. D. Actual onomina en
by que hubieron sido.

D. P. P. P. Que se que cumplir y esente.

D. Jimenez lo mismo.

R. Salas D.

D. P. P. P. No vota.

D. V. C. R. P. P. P. Que se que cumplir y
esente.

D. P. P. P. lo mismo.

Y así tratado votado y conferenciado se acordó lo que resulta
del 1.º acuerdo. Votado =

2.º to
D. P. P. P.
de la Univ. P.

Después se leyó una orden del Sr. Ministro
General de Instrucción pública en que comunica
que el Rey nuestro Señor una digna ha hecho una
declaración sobre la inteligencia de la Real orden
de 28 de Diciembre del año próximo pasado sobre
unos de la carrera de jurisprudencia y melior de la
Comis. Berna que capura = cuya orden es la
sic ar = Agui la orden =

Y enterado el plenario de esta orden para acordar



Esta forma siguiente.

R. Salas: Que se que cumple y que para su ejecución
pase al punto ya nombrada p. este efecto.

D. Montes, lo mismo, y que la junta tenga pre-
sente alg. subleidos, para si han de con-
tinuar ó no con la misma junta.

R. Lirio lo mismo.

D. Mayarinos, Quere grande cumple lo temendo.
Yenerar la observacion hecha en G. Santos

R. Martin lo mismo.

R. Alonso, M. D. Montes.

D. Perez; D. Salas.

D. Paredon lo mismo.

R. Sanchez v. D. Montes.

D. Carias D.

D. Canamolino D. Salas.

D. Caballero, D.

D. Vazquez lo mismo.

D. Miranda D.

D. Rodriguez M. D. Mayarinos.

D. Jimenez, M. D. Montes.

D. Y. Camelario: Que se que cumple
y decate.



por lo mismo, y que pase ala fuerza.

Y así ratado conde y conferenciado se acordó lo que resulta
del P. acuerdo veado.

AVSA



Acuerdo del Claustro general de 14 de Octubre de 1850.

1.^o - Que se guarde cumplido y egecutado la orden de la ^{Real} Inspeccion gen.^l de Instruccion publica en contrataciones ala compra hecha por el Sr. D. P. sobre las elecciones de los examinadores que deben ensañar en las licenciaturas de filosofia.

2.^o - Que se que cumplido y egecutado la orden de la ^{Real} Inspeccion gen.^l de Instruccion publica de 14 de octubre mes y para su egecucion pase ala junta ya nombrada para contratar las dudas de la ^{Real} orden anterior; para que con vista y consideracion de todas las observaciones en el asunto hecha diga lo que mejor le parezca.

Por Garcia

R. G.

Mtro Rafols



Villa
Sain.


AVSA



Don Juan Manuel de Lara

1833



Nº 1. Que se guarden y guarden los libros de

Suplen de general de Instrucción pública en materia

tercio de la escuela de la Real Academia de la Lengua

la lectura de los seminarios que se han creado en las

provincias de Filipinas

Nº 2. Que se guarden y guarden los libros de

general de Instrucción de la Real Academia de la Lengua

en materia de parte de la primera y de la segunda

escuelas de la Real Academia de la Lengua

con fines de consideración de la Real Academia de la Lengua

de la Real Academia de la Lengua

de la Real Academia de la Lengua

Antonio

M. L. L.

6

D. D. Francisco García de Cádiz, Rector de esta Univ. de Salamanca con el debido respeto hace a V. S. presente: Que esta y para ser examinado para el grado de Licenciado en Filosofía el B. D. Justo de la Oña a quien V. S. ha admitido para sus efectos, y no habiendo más que dos doctores en esta facultad lo pone en la consideración de V. S. para que determine lo que ha de ser Examinador.

Por nuestras Constituciones de Martino 5.º sumo Pontífice esta determinado que no habiendo suficiente número de doctores en Filosofía, se complete con los de Licenciado en la misma facultad y a falta de estos entienda B. por un D.

Indicados a V. S. con traslado de diferentes Decretos y Decreto de S. M. que regian antes del plan vigente y para que se entienda del establecim.º del Colegio de Filosofía en esta Univ. La primera orden citada en obsequio cuando las seis Catedras de Artes y Filosofía eran triennales y aun que en el año de 1792 se hicieron perpetuas aun que no de jurisdicción o de posesión estos también vigiendo esta orden. Como en esta Univ. era requisito indispensable por los Estatutos R. para entrar a ser examinador en los grados de Licenciado el ser al mismo tiempo Cated.º cuando faltasen D.º en Filosofía en suficiente número los suplieron y continuaron la Cated.º de propiedad y después la de Regencia. Desde el año de 1808 no se graduó nadie de Licenciado en Filosofía hasta el mes de mayo de 1829 en que lo recibió el D. D. Mefiore Juan Morán, Cated.º de Física Experimental y Química. Al

Tiempo de señalar los Examinadores para este grado de
Licenciado hubo varias discusiones y por ultimo se re-
solvió que se atendiere al decreto de S.M. de 28 de oct. de
Bol.

Marcanos que ciertos decretos estan derogados y
el plan vigente, y por consiguiente se requiere ser cated.^{co} y
entrar a ser Examinador de los Grados de Licenciado, y ademas
pueden hacer oposicion a las catedras de Instituciones
Filosoficas, los Bachilleres en Filosofia que tengan ser a
esta facultad mayor; y a las Superiores la que hoy en esta
ciudad obra en la de Filosofia Superior sobre los tres y primeros
de Instituciones sui requisito de edad o de Doctorado ^{de} de la
esta facultad mayor debe en su finca establecerse otra
regla.

Para ser presentados a oposicion a las catedras
Superiores de Filosofia designa el plan vigente, y pri-
meramente los Doctores de esta facultad a falta de estos
los cated.^{cos} de las Catedras Superiores de Filosofia y
ultimamente los cated.^{cos} de Med.^{na} y esta misma
orden cria ya se debia observar para entrar a ser exa-
minados en los grados de Licenciado en Filosofia con
sola la diferencia de que deben ser llamados antes
los cated.^{cos} de Med.^{na} de las de Instituciones Filosoficas
a causa de suponerse en esta mayor instrucion
en la rama filosofica por el estudio continuo

En resumen soy de parecer que no habiendo
el suficiente número de seis doctores en filosofía, entran
a completar el número los Licenciados que se encuentran
y a falta de estos los Cated.^{cos} de las cátedras Superiores
de Filosofía que sean o hayan sido (digo esto por
que el Sr. D. P. M. D. Julián Alonso Promotoralense que
fue Cated.^{co} de Matem.^{cas} en Murcia a. y por la falta de
Religión no debe de ser perjudicado en su dno. adqui-
sido); y si aun así no hubiere suficiente n.^o entran
los Cated.^{cos} de las cátedras filosóficas que sean o hayan
sido por el plan vigente y todo por el orden de
antigüedad de cátedras y uno por uno y no dos
Bachilleres por uno; y si todavía no se com-
pletare el número de seis examinadores por el orden
suceder que estén vacantes las cátedras o cátedras de los
Cated.^{cos} entran los doctores Cated.^{cos} de Med.^{ica} pero
siempre guardando este orden de las clases llamadas
y de mayor antigüedad de cátedra en cada clase
y el de cada Examinador haga un vocal y que
no se concepten dos B.^{es} en filosofía por uno.

Esto es lo que me ha parecido decir al Sr.
quien en su vnte. resolvió lo que tengo por muy
conveniente. Digo que al Sr. D. N. Salazar

Let. 11 de 1830



174
Copies of the book by C. W. M. Roberts also
Proprietor General & Institution publisher
on W. 3rd Street. St. Louis

AVSA



Inspección General
de
Instrucción pública

8

Atendida esta Magistratura de la consulta que
V. S. la dirigió en S. del actual acerca de los vaci-
cubiertos que por falta de examinadores, se ofrecían
para proceder á las enseñanzas de Licenciada en Filoso-
fía de D.º Justo de la Cruz Berd, y se ha confor-
mado con la propuesta que para aquel fin hizo
también V. S. y en este concepto ha acordado que
para completar el número de seis Doctores ó Exami-
nadores para dicho grado y los demas que se requieran
se cite en primer lugar á los Licenciados en la
facultad; en segundo de los que, sean ó hubieren sido
Catedráticos de las asignaturas de la misma; en terce-
ro y en los propios términos, de los de Instituciones
Filosóficas segun el Plan actual, y en último de
los Doctores Catedráticos en Medicina; guardándose
siempre la preferencia en las clases mencionadas, la ma-
yor antigüedad de Catedra en cada una, y quando
de uno cada examinador, sin conceptuarse por un Doctor
á dos Catedráticos.

Dijo que á V. S. en a.º Madrid 30. de Set. de
1830.

J.º
Juan. Maxim

R.º
Rector de la Universidad de Salamanca.



Escritura de Don Juan de Dios de la Cruz
de 1702.

Don Juan de Dios de la Cruz
y su hijo Don Juan de Dios de la Cruz
y su hijo Don Juan de Dios de la Cruz
y su hijo Don Juan de Dios de la Cruz

